



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA III - Nº 141
(Antes Ordenanza 3272/13)

TÍTULO I

CREACIÓN DE UN MURAL HISTÓRICO EN CADA BARRIO DE POSADAS

ARTÍCULO 1.- Establécese en el ámbito de la ciudad de Posadas, el Concurso denominado Identidad Histórica de los Barrios de Posadas, a realizarse por única vez, con el objeto de elegir un símbolo histórico que dé identidad a cada sector de la ciudad, respetando la división territorial de las delegaciones municipales existentes. El mismo debe ser plasmado en un mural de técnica libre, situado en un espacio físico a elección de cada delegación municipal.

ARTÍCULO 2.- Pueden participar del presente concurso, alumnos de establecimientos públicos y privados de nivel secundario, de los colegios que estén dentro de cada delegación, según corresponda.

TÍTULO II

DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 3.- La Comisión de Cultura, Educación y Deporte del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, debe ejecutar las acciones que a continuación se detallan:

- a) anunciar la realización del Concurso Identidad Histórica de los Barrios de Posadas, y los datos de su edicto (fecha de inscripción, requisitos) a través de los medios locales, página oficial del Honorable Concejo Deliberante y de la Municipalidad de Posadas, audiovisuales, digitales y radiofónicos de difusión masiva;
- b) enviar invitaciones a los establecimientos públicos y privados de enseñanza secundaria. Las invitaciones deben contener todos los requisitos referidos a la inscripción en el concurso.

ARTÍCULO 4.- Los alumnos de las escuelas secundarias que deseen participar, deben inscribirse en el concurso: completando la solicitud de inscripción, que debe estar a su disposición en Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, siendo dicha inscripción libre y gratuita. Solo se acepta la presentación de un (1) dibujo por cada participante.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 5.- Determinese a cargo de la Comisión de Cultura, Educación y Deporte del Honorable Concejo Deliberante, la confección del convenio de compromiso que deben firmar los participantes en forma individual al momento de la inscripción en el concurso.

TÍTULO III CONTENIDO

ARTÍCULO 6.- Los dibujos murales que presenten los alumnos deben reflejar alguna de las siguientes características:

- a) un hecho histórico del barrio en donde se encuentra la escuela;
- b) alguna característica física, artificial o natural que distinga a ese barrio en particular;
- c) una reseña histórica con la fundación de ese barrio.

ARTÍCULO 7.- Los dibujos presentados deben ser plasmados en un paleógrafo del tamaño de dos afiches. La técnica de dibujo y pintura, así como los colores que se utilicen son completamente libres.

ARTÍCULO 8.- Los dibujos deben ser acompañados por una breve reseña explicativa de su contenido, en hoja tipo A4 con letra Arial, tamaño doce (12), la misma no puede superar el espacio de cuatro (4) carillas.

ARTÍCULO 9.- Los dibujos deben ser presentados en la fecha que determine la Comisión de Cultura, Educación y Deporte, en un único ejemplar, insertos en un sobre, el mismo debe llevar la siguiente información: nombre completo del autor, número de DNI, domicilio, teléfono, correo electrónico y delegación municipal a la que pertenece.

ARTÍCULO 10.- El jurado, por simple mayoría de votos, debe seleccionar un dibujo por cada delegación.

ARTÍCULO 11.- El jurado que debe seleccionar los dibujos está conformado por:

- a) el Señor Intendente de la ciudad de Posadas o el Secretario de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Posadas;
- b) el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas;
- c) los Concejales integrantes de la Comisión de Cultura, Educación y Deporte del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas;
- d) delegados municipales;
- e) un representante de la Junta de Estudios Históricos de Misiones;
- f) un profesor universitario de la carrera de Historia.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 12.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe prever las Partidas Presupuestarias necesarias para la ejecución de la presente ordenanza.

TÍTULO IV

CONOZCO LOS BARRIOS DE POSADAS CON MI ESCUELA

ARTÍCULO 13.- Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas el Programa Conozco los Barrios de Posadas con Mi Escuela.

ARTÍCULO 14.- El presente Programa está destinado a alumnos de Establecimientos Educativos públicos y privados de todos los niveles.

ARTÍCULO 15.- Es punto de referencia para las visitas, los murales creados a través del Programa Identidad Histórica de los Barrios de Posadas.

ARTÍCULO 16.- Incorpórase al Presupuesto que corresponda del Honorable Concejo Deliberante, los gastos que demande el cumplimiento del presente programa.

ARTÍCULO 17.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.